



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 461 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 22 DE DICIEMBRE DE 2010

VENCE : 22 DE DICIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-2
ubicado en LOMAS DE PILAUCO PARCELA N°33 LOTE E
población

VIVIENDA
presupuesto \$36.838.712.-

Sector LOMAS DE PILAUCO (ZONA RURAL)

PROPIETARIO RODRIGO JAVIER RODOLFO ESTEVEZ SCHMITZ R.U.T N° 8.732.370-6

domiciliado en OSORNO calle ISLA MAILLEN

N° 1886

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401

N° patente profesional 3-450

RUT N° 8.012.413-9

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA

domicilio MORETTI N°741, LA UNION

N° patente profesional 3-128

RUT N° 6.608.399-3

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 6101-39

Superficie terreno 5.970 M2.

Derechos municipales \$552.581.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	207,26 M ²
2° piso	65,68 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	272,94 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°33 Lote E, Sector Lomas de Pilauco, de propiedad de Don Rodrigo Estevez Schmitz, con una superficie total de 272,94 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev